



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **015** 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, **21** ENE 2019

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2018-GRJ/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2018, Reporte N° 044-2019-GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2019.

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 467-2018-GRJ/GRI, de fecha 21 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra: **“Instalación del Polideportivo Municipal en la ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín”**, integrado por los siguientes profesionales: Arq. Héctor Avilés Peña - Presidente; Ing. Juan Soberanes Alarcón - Miembro; C.P.C. Magdalena Romero Cabrera - Miembro; Ing. José Aliaga Pérez - Asesor; Ing. Henry Andrés Arana Candiotti- Asesor.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a través del Reporte N° 044-2019-GRI/AGSLO, de fecha 15 de enero del 2019, solicita la modificación del Comité de Recepción de Obra: **“Instalación del Polideportivo Municipal en la ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín”**, en vista que a la fecha los miembros no cuentan con vínculo laboral con la Entidad, por lo que es necesario la reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

G. R. I.	
REG. N°	3094633
EXP N°	2054260



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;  
y,

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín", que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús - Personal de planta del GRJ
MIEMBRO	C.P.C. Fredy Iván Hinostraza - Personal de la SGO
ASESOR	Ing. José Aliaga Pérez - Supervisor de Obra
ASESOR	Ing. Henry Andres Arana Candiotti - Residente de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicos y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones. El comité de recepción de Obra sujetara sus actuaciones a lo establecido en la Directiva General N° 08-2017-GR-JUNÍN - **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN** y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración Directa y demás normas internas del Gobierno Regional de Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC 21 ENE 2019

E/Abog. Héctor S. Díaz-Herrera  
SECRETARÍA GENERAL